

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Rad. 11001400305320060136100

En cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por el Juzgado 38 Civil del Circuito de esta ciudad, de fecha 30 de septiembre de 2021, notificado a este estrado judicial en la misma fecha, en que amparo el derecho fundamental al acceso a la Administración de Justicia del señor Wilson Castellanos Tovar, el Juzgado Dispone:

1. Ordenar la reconstrucción del expediente de la demanda ejecutiva singular presentada por Darío Suarez contra Wilson Castellanos Tovar, con base en lo preceptuado en el artículo 126 del Código General del Proceso.

2. Programar para el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.); para llevar a cabo la audiencia prevista en el numeral segundo del artículo 126 del Código General del Proceso.

Advertir que la audiencia se celebrara en forma virtual y los intervinientes deberán aportar previamente el correo electrónico y en el evento que no lo hagan o no cuenten con los recursos técnicos, deberán presentarse con quince minutos de anticipación en la fecha y hora fijados en la secretaria del juzgado.

3. Incorporar al expediente la información que obra en el sistema judicial y las actuaciones respecto de las cuales obre copia en archivo administrativo del juzgado, para lo cual el Asistente Administrativo deberá efectuar la búsqueda de la copia de la demanda y demás piezas procesales.

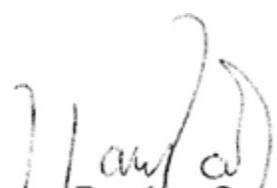
Ubicada la copia de la demanda y el nombre del apoderado judicial del extremo demandante, notificar la presente decisión a las direcciones reportadas en el acápite de notificaciones y al correo que tenga reportado el apoderado en el registro de abogados.

4. Por secretaria, previa verificación en el sistema ADRES con el número de identificación de la parte demandante, oficiar a la EPS en que se encuentra afiliado para que en el término de tres (3) días se indiquen las direcciones electrónicas y físicas así como di como teléfonos del demandante Darío Suarez.

Una vez allegada la respuesta, notificar la presente decisión.

5. Por secretaria póngase en conocimiento Juzgado 38 Civil del Circuito de esta ciudad y accionante, el cumplimiento del fallo de tutela de fecha 30 de septiembre del año que avanza.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 170 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 06 - octubre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria